



Resolución Gerencial

N° 038 / 2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 AGO 2013

VISTOS: El Informe N° 020/2013-GRP-PECHP-406004-Seguridad del 11 de Junio de 2013, del encargado de Seguridad del PECHP, el Memorando N° 071/2013-GRP-PECHP-406004.4 del 17 de Junio de 2013, del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorando N° 358/2013-GRP-PECHP-406004 del 05 de Julio de 2013, de la Oficina de Administración, el Memorandum N° 151/2013-GRP-PECHP-406002 del 08 de Julio de 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 096/2013-GRP-PECHP-406004.4 del 05 de Agosto de 2013, del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Memorando N° 413/2013-GRP-PECHP-406004 del 07 de Agosto de 2013, (Nota de Envío N° 01746/2013) de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 017/2013-GRP-PECHP-406003 de fecha 13 de Agosto de 2013, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la aprobación de las Prestaciones Adicionales en la ejecución del **"Contrato de Servicio de Vigilancia de la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira Piura - Periodo 2013" - Contrato N° 005/2013-GRP-PECHP-406000**, materia de Concurso Público N° 002/2011-GRP-PECHP-406000, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Abril de 2013, el Proyecto Especial Chira Piura celebró con la Empresa Seguridad Privada y Electrónica Perú S.R.L.- SEPPE PERÚ SRL, el **"Contrato de Servicio de Vigilancia de la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira Piura - Periodo 2013" - Contrato N° 005/2013-GRP-PECHP-406000**, materia del Concurso Público N° 001/2013-GRP-PECHP-406000, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 1'317,360.00 (Un Millón Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con el plazo de ejecución de doce (12) meses, desde el 05 de Abril de 2013 hasta el 04 de Abril de 2014;

Que, con Informe N° 020/2013-GRP-PECHP/406004-Seguridad de fecha 11 de Junio de 2013, el encargado de Seguridad del PECHP, Ing. Eduardo Arreátegui Ruiz comunica a la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que de acuerdo a la reunión de coordinación sostenida en torno al mejoramiento de la seguridad en la Presa Poechos, es necesario implementar varias acciones, - entre las que destaca la contratación de tres (03) vigilantes-, las que tienen como finalidad principal, reforzar la seguridad en dicha infraestructura pública, en su condición de principal fuente de agua para los Valles Chira y Piura y de las ciudades de Piura, Sullana, Paita, Talara y Sechura;

Que, con Memorando N° 071/2013-GRP-PECHP-406004.4 del 17 de Junio de 2013, la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, CPC Socorro Torres de Palacios, comunica a la Oficina de Administración que ante la ocupación ilegal por terceros en la isla ubicada en el embalse del Reservorio Poechos y según lo acordado en la reunión de coordinación sostenida conjuntamente con la Dirección de Operación y Mantenimiento, se adoptó la decisión de la contratación temporal de tres (03) vigilantes para controlar la tranquera del dique izquierdo. Razón por la cual, la Entidad se ve precisada a realizar una contratación adicional para cubrir tres (03) nuevos puestos de seguridad en la Presa Poechos, bajo las mismas condiciones contractuales con la empresa que viene prestando servicio de seguridad al PECHP, por lo que solicita se requiera a la Gerencia General se emita la resolución gerencial respectiva; así como también la autorización de la certificación presupuestal correspondiente, en concordancia con lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art. 174. Adicionales y Reducciones;

Que, con Memorando N° 358/2013-GRP-PECHP-406000 del 05 de Julio de 2013, el Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, se sirva asignar certificación presupuestal por el monto de S/.18,045.00 mensual por un periodo de 02 meses, al haberse suspendido el servicio policial por parte de la DIVPOL en la Represa Poechos y mientras se efectúe la transferencia del Campamento Villa Primavera de



Resolución Gerencial

N° 038 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 AGO 2013

Sullana a la Policía Nacional del Perú, lo que permitirá gestionar un adicional del servicio, el cual será aprobado mediante resolución gerencial del titular de la Entidad, en aplicación del Art. 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, a través del Memorandum N° 151/2013-GRP-PECHP-406002 del 08 de Julio de 2013, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio de vigilancia en el Sector Poechos, con cargo al Proyecto: 2.000270.Gestión de Proyectos, A. Inversión: 6.000015.Operación y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, 2.68143: Gastos por Contratación de Servicios, por la suma de S/. 36,090.00;

Que, con Memorando N° 096/2013-GRP-PECHP-406004.4 de fecha 05 de Agosto de 2013, la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, CPC Socorro Torres de Palacios manifiesta que el PECHP, en su calidad de operador de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, tiene entre sus funciones, velar por su seguridad y restricción al libre acceso; en tal sentido señala que, se han realizado coordinaciones con la finalidad de brindar protección ante la ocupación ilegal de terceros en la isla ubicada en el embalse del Reservorio Poechos; situación agravada por el retiro del resguardo policial por disposición superior de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú. E indica que ante estos hechos, la Gerencia General viene gestionando apoyo en resguardo y seguridad ante el Gobierno Regional de Piura y la Comandancia del Regimiento de Caballería Blindado, así como, también se ha aprobado se adopten las medidas necesarias para implementar un sistema de seguridad, contando a la fecha con la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para cubrir la contratación adicional de 03 agentes de seguridad, por un monto de S/. 36,090.00.

Que, la Prestación Adicional del Servicio asciende a S/. 36,087.00 (Treinta y Seis Mil Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), que representa el 2.739% del Contrato original, según siguiente detalle:

COSTO POR SERVICIO ADICIONAL DE VIGILANCIA

SERVICIO CONTRATADO SEGUN CP N°	AGENTE	MESES	CANTIDAD DE	CONTRATO
001/2013-GRP-PECHP-406000	S/.		AGENTES.	S/.
COSTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA SEGUN CONTRATO N° 005/2013-GRP-PECHP-406000				1'317,360.00
COSTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR AGENTE, JORNAL 24 HORAS	6,014.50	2.00	3.00	36,087.00
PORCENTAJE EN RELACION A CONTRATO ORIGINAL				2.739%

Que, la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares expresa que en virtud a lo mencionado, la Entidad se ve precisada a realizar una contratación adicional para cubrir estos tres (3) nuevos puestos en la Presa Poechos, bajo las mismas condiciones contractuales con la empresa que viene prestando servicio de seguridad al PECHP; por lo que recomienda a la Oficina de Administración solicitar a la Gerencia General derive la documentación alcanzada a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que emita el respectivo Informe Legal que conlleve a la expedición de la resolución gerencial respectiva;

Que, con Memorando N° 413/2013-GRP-PECHP-406004 del 07 de Agosto de 2013, (Nota de Envío N° 01746/2013), el Jefe de la Oficina de Administración eleva los actuados a la Gerencia General del PECHP, y en



Resolución Gerencial

N° 038/2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 AGO 2013

concordancia con lo expuesto por la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita derivar los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del respectivo Informe Legal que permita tramitar la resolución gerencial correspondiente, a cuyos efectos precisa que dicho requerimiento cuenta con certificación presupuestal emitida por la oficina competente a través del Memorando N° 151/2013-GRP-PECHP-406002;

Que, mediante Informe Legal N° 017/2013-GRP-PECHP-406003 de fecha 13 de Agosto del 2013, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se evidencia de la documentación que forma parte del expediente administrativo alcanzado y de los informes emitidos por el Encargado de Seguridad, la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y el Jefe de la Oficina de Administración, en su opinión deviene en procedente continuar con el trámite de aprobación de Prestaciones Adicionales en la ejecución del **"Contrato de Servicio de Vigilancia de la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira Piura - Período 2013" - Contrato N° 005/2013-GRP-PECHP-406000**, materia del Concurso Público N° 001/2013-GRP-PECHP-406000;

Que, en efecto señala que como se advierte de los informes alcanzados por el área administrativa, se colige que las Prestaciones Adicionales en la ejecución del contrato, suscrito con la Empresa Seguridad Privada y Electrónica PERÚ S.R.L. -SEPRE PERÚ S.R.L., tienen por finalidad que la Entidad pueda realizar la contratación adicional de tres (03) agentes de seguridad, necesaria para la implementación del sistema de seguridad en la Presa Poechos, infraestructura hidráulica mayor, cuya operación y mantenimiento es una de las principales funciones del PECHP. La Prestación Adicional del Servicio, acorde con lo expresado por el área usuaria, tiene su origen en causas de fuerza mayor, no imputables a las partes, derivadas de la ocupación ilegal por terceros de la isla ubicada en el espejo de agua del Reservorio Poechos y el retiro del resguardo de la Policía Nacional del Perú que brindaba seguridad a la referida represa, cuya operación, mantenimiento y salvaguarda es función de nuestra Entidad;

Que, el Adicional del Servicio, según lo establecido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares asciende al monto de S/.36,087.00 (Treinta y Seis Mil Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que representa el 2.739% del monto del Contrato original (S/.1'317,360.00), a cuyos efectos se cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Memorandum N° 151/2013-GRP-PECHP-406002 (08.07.2013); en consecuencia, es aplicable lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, que dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato..."* (El énfasis es nuestro); dispositivo legal que guarda concordancia con el Art. 174 del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que señala: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinarán por acuerdo entre las partes"*. (El énfasis es nuestro);

Que, finalmente, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la expedición de la resolución administrativa de Aprobación de Prestaciones Adicionales en la ejecución del **"Contrato de Servicio de Vigilancia de la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira Piura - Período 2013" - Contrato N° 005/2013-GRP-PECHP-406000**, materia del Concurso Público N° 001/2013-GRP-PECHP-406000, así como, la suscripción de la Cláusula Adicional o Addendum respectivo;



Resolución Gerencial

N° 038/2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 15 AGO 2013

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el literal m, del ítem 2.5.2.1.2 del numeral 2.5 del Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura aprobado con Ordenanza Regional N° 0257/2013-GRP-CR de fecha 16 de Enero de 2013, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONALPIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Prestaciones Adicionales en la ejecución del “Contrato de Servicio de Vigilancia de la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira Piura – Periodo 2013” - Contrato N° 005/2013-GRP-PECHP-406000, materia del Concurso Público N° 001/2013-GRP-PECHP-406000, suscrito con la Empresa Seguridad Privada y Electrónica PERÚ S.R.L. – SEPRE PERÚ, cuyo monto asciende a la suma de **S/. 36,087.00 (Treinta y Seis Mil Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, que representa el **2.739%** del Contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Oficina de Administración la elaboración de la Addenda o Cláusula Adicional al “Contrato de Servicio de Vigilancia de la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira Piura-Periodo 2013”- Contrato N° 005/2013-GRP-PECHP-406000, derivada de las Prestaciones Adicionales aprobadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Empresa Seguridad Privada y Electrónica PERÚ S.R.L. – SEPRE PERÚ; a la Oficina de Administración y demás órganos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
GERENTE GENERAL
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

